

## PRÓLOGO

La relación de las normas penales con la vida de una sociedad, tal como indica la autora de este libro, es una relación mediada por lo político. Y no por ello nos estamos refiriendo a la forma en que los partidos políticos (o por sus sucedáneos en donde ellos fueron reemplazados por asesores de imagen y manipuladores de la opinión pública) conciben el juego electoral que cada cierto período nos pone frente a las urnas y los comicios.

La política a la que hace referencia el título de esta obra es algo mucho más profundo y fundamental en nuestra conformación societaria. Ya sea como ficción contractualista o como juridicidad constituyente, los consensos profundos de una sociedad se expresan en rumbos históricos o en lo que con pompa y circunstancia se denominan "políticas de Estado".

La forma en la que una sociedad reacciona frente a la desviación y el disenso la configura como tal, es decir como un conjunto de seres humanos decididos a vivir en común y a darse normas que reglamenten esa convivencia. En ese marco normativo originario todo se estructura alrededor de unas decisiones de control, represión y prevención de esas anomalías de la sociedad que se han denominado de muchas maneras, y que contemporáneamente son los crímenes o delitos.

Detrás de cada discurso o praxis societaria hay un modelo de punición o prevención, así como detrás de cada teoría criminológica hay una forma específica de sociedad que se quiere implementar a partir de las penas. Esto implica pensar nuestros discursos criminológicos y nuestras teorías de la pena como verdaderos constructos sociológicos, que tienen dentro de sí, en estado bonsai, *in nuce*, un modelo de sociedad determinado.

El libro que tengo el honor de prologar problematiza las decisiones políticas de criminalización desde esta perspectiva.

Por ello el rango minucioso y detallista de cada uno de los temas abordados, así como la recomendación bibliográfica para profundización, da cuenta de la complejidad de las asuntos de la criminalización, de la prisionización y de la policiza-

ción, si se nos permite la neologización de las principales actividades de la política criminal.

Cuestiones tan urgentes y polémicas como el encarcelamiento masivo, el aumento indiscriminado de las penas, los nuevos delitos del derecho internacional, el reclamo por mayor securitización y los estándares de los tribunales internacionales en materia de derechos fundamentales, son la materia política criminal de nuestro tiempo. La autora desarrolla con maestría todos estos temas vinculándolos a otros temas más antiguos pero siempre presentes.

La profesora Nieves Sanz Mulas es una destacada docente de derecho penal de la octocentenaria Universidad de Salamanca. Desde las aulas donde Pedro Dorado Montero concibió un derecho penal que sirviera para proteger a los delincuentes a través de una pena correccionalista, la profesora Sanz acomete la ardua tarea de plasmar una obra que pueda explicarnos las incidencias de la política criminal en nuestro tiempo.

No es una tarea de fácil consecución, ya que como se verá en la obra, tanto el curso histórico como las implicancias del tema en las más actuales problemáticas que aquejan a nuestros países, imponen un análisis profundo pero a la vez de finalidad divulgativa. Una obra que solo hable a los entendidos, que solo pueda decir algo a un círculo cerrado de espectadores que ya piensan de la misma manera, no tendría el valor de esta obra de la profesora Sanz, que está destinado a un público experto así como a uno de iniciación.

El concepto de política criminal es muy sensible para los penalistas de la tradición europea continental. En 1882 Franz von Liszt da un viso positivista, y por lo tanto científico, al concepto de 'política criminal', en su célebre 'Programa de Marburgo'. La idea del fin en el derecho penal comienza a tomar forma como estrategias de prevención especial y de finalidad educativa, sin abandonar el sentido retributivo de la pena.

Desde la segunda mitad del siglo pasado, otro penalista alemán introducía nuevamente el concepto de política criminal para introyectar datos de la realidad social a la abstracta teoría del delito. Claus Roxin en su "Política criminal y sistema del derecho penal" con su planteamiento de orientar las categorías de la teoría del delito hacia finalidades sociales, deja abierta las posibilidades valorativas tanto en la criminalización primaria como en la secundaria.

Tiendo a pensar que los mismos personajes que en nuestras sociedades son los encargados de fomentar un odio a la política, a través del odio a los políticos, y que logran instaurar una visión conservadora en nuestras sociedades, son también aquellos que ocultan sus opciones político criminales detrás de confusos epigramas dogmáticos. Los que fomentan la antipolítica en cuestiones económicas, sociales o de soberanía, son los mismos personajes que pretendiendo hacer una teoría del delito aséptica, como un lenguaje críptico y opaco que pudiera aplicarse a cualquier realidad y tiempo, se desentienden de las consecuencias que tienen sus peligrosas teorías en la realidad realmente existente. Y dejan la realidad sancionatoria en ma-

nos de los medios de comunicación masiva y de los empresarios morales que afloran con cada ola de punitivismo mediático.

Rescatar el valor de lo político como necesario para una sociedad también incluye la tarea de elaborar políticas criminales acordes a nuestros sistemas jurídicos, pero también a nuestras necesidades pragmáticas. Porque nada se puede decidir sin conocer cabalmente la realidad sobre la que se legisla.

Y también nos pone en la vereda contraria a los que manipulan los pánicos morales para obtener objetivos personales o de clase y que mi maestro Zaffaroni tan correctamente ha denominado “populacherismo penal”, para quitar el término “populismo” de las connotaciones negativas que sus enemigos le han endilgado en los últimos tiempos.

No está de más decir que muchos de los planteos contenidos en esta obra surgieron de la interacción de la autora en uno de los colectivos más importantes del penalismo español de los últimos años. Me refiero al Grupo de Estudios de Política Criminal (GEPC) que nuclea a profesores y especialistas de estas temáticas de todo España, que por ser sucesores de las generaciones de los últimos grandes catedráticos (los cátedros como se les dice en la península), y desembozados de los pruritos de sus mayores, se decidieron hace más de una década a generar textos de manufactura colectiva y con reales oportunidades de influir en los parlamentarios y en los operadores del sistema penal. Y todos los informes que emitieron tuvieron un matiz crítico muy útil y lúcido para los tiempos del punitivismo desembozado.

Este es uno de los activos más importantes de la presente obra, el hecho de que no se queda en la teoría ni en la explicación histórica, sino que se ensucia en el barro de las decisiones políticas. Toma partido en base a un posicionamiento ideológico que hace explícito la autora y lo mantiene con coherencia, así como las propuestas de solución son claras y de praxis inmediata. El pensamiento crítico de Sanz Mulas queda expresado desde las primeras páginas y con los primeros autores que cita.

Quiero felicitar la iniciativa de la casa editorial Hammurabi, que sigue dándonos la oportunidad de estar actualizados y formados con lo mejor de la doctrina jurídica nacional e internacional. Y muy especialmente la tarea desarrollada por los colegas y amigos David Mangiafico y Daniel Alvarez Doyle, que ha consistido en la compleja tarea de traslación geográfico-espacial del texto original, pensado para el público español, a los lectores argentinos.

Los comentarios que los profesores mendocinos hacen a esta obra no solo sitúan los ejemplos y dan mención a las realidades locales de esos temas, sino que cumplen el destacado rol de importadores culturales del texto de la profesora salmantina. La rigurosidad de los comentarios así como las referencias bibliográficas le da un valor agregado a la obra original que se agradece sobremanera, y demuestra la solvencia académica de estos dos penalistas argentinos.

Espero que este texto haga reflexionar sobre la importancia de una política criminal seria en nuestro país, pensada en la lógica de “política de Estado”, tal como

indican en los comentarios los profesores Mangiafico y Alvarez Doyle, tanto en el manejo de las instituciones penales administrativas como en los criterios jurisprudenciales de los tribunales.

**PROF. DR. MATÍAS BAILONE \***

Buenos Aires, agosto de 2020

\* Profesor adjunto de Derecho penal y Criminología de la Universidad de Buenos Aires. Secretario General del Comité Permanente de América Latina para la Prevención del Crimen de Naciones Unidas (COPLAD - ILANUD). [www.matiusbailone.com](http://www.matiusbailone.com)